



RESOLUCION No. 0173-AD-82

Lima, 16 de ABRIL de 1982

Visto el Memorandum N° 087-CESIREN-82 sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente proceder a la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Eventuales del personal docente necesario para impartir enseñanza a tiempo parcial durante el período de evaluación del "Concurso de Admisión 1982" para postulantes al CESIREN;

Que, por la urgencia y eventualidad del servicio el personal considerado en la presente Resolución ha sido captado directamente por la dependencia interesada;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 72° de la Ley N° 23350, Decreto Supremo N° 005-81-PCM, ampliado por Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continuación se indica; para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en el "Concurso de Admisión 1982" -

/.





/.

RESOLUCION No. 0173-AD-82

Lima, 16 de ABRIL de 1982

a cargo del CESIRE, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de acuerdo al monto que seguidamente se indica:

Apellidos y Nombres	Labor	Remuner. Unica - Total no Pensionab.
BRAVO MARROU, Carmen	Docente	S/. 15,000
NAVARRO DELGADO, Edilberto	Docente	" 15,000
GUERRERO MONTENEGRO, César	Docente	" 15,000
PAREDES CARBAJAL, Manuela	Docente	" 15,000
BORDA HURTADO, Jaime	Docente	" 15,000
ORMEÑO TERCERO, María	Docente	" 15,000
PAIT SEGURA, Dora	Docente	" 15,000
SEGURA RUIZ, Ricardo	Docente	" 15,000
PAZ CHAVEZ, Fernando	Docente	" 15,000
VERA GONZALES, Delia	Docente	" 15,000
HONORES ESQUIVEL, Víctor	Docente	" 15,000
SEGURA RUIZ, Marcia	Docente	" 15,000
GANOZA SOTERO, Teodorico	Docente	" 10,000

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.11 de la Actividad 1362.0.03 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: CONTRATO de Personal docente para el período de evaluación del "Concurso de Admisión 1982" para postulantes al CESIRED.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
13 ABR. 1982 346
RECIBIDO

INFORME N° 126 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

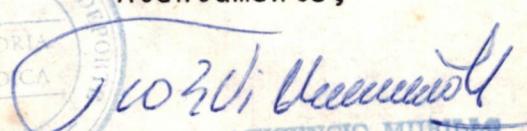
- 1.- El Director del CESIRED, señor Profesor Abelardo Castillo Yui requiere la aprobación de trece Contratos de locación de servicios de personal docente para que desempeñen la función de jurado examinador en el Concurso de Admisión 1982, en el Programa Académico de Formación del CESIRED.

Que, el personal docente que figura en el proyecto de Resolución que se adjunta al presente informe, reúne los requisitos mínimos para dicha función, los mismos que han sido contratados en forma directa debido a la urgencia y eventualidad del servicio.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar, en vías de regularización, el proyecto de Resolución adjunto, de conformidad con el inc 1) del Art. 72° de la Ley 23350 y D.S. N° 005-82-PCM y D.S. 002-82-PCM, y por no encontrarse incursos dichos docentes en lo dispuesto por el D.L. 22265.

Lima, 13 de abril de 1982

OAJ/82
TVM/MZP
emy.

Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MUMBLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 066 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 107-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. aprobando contratos de locación de servicios eventuales de personal docente.
Fecha : Lima, 6 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se aprueban 13 contratos de locación de servicios eventuales con personal docente para que presten servicios de enseñanza a tiempo parcial en el "Concurso de Admisión 1982", a cargo del CESIRE, por una Remuneración Unica Total no Pensionable de S/. 15,000.00, cada uno y según detalle que se especifica en el proyecto antes indicado..

Así mismo cumpla con comunicarle que el proyecto de resolución en mención esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 21292, modificado por D.L. N° 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, inciso h) del Art. 72° de la Ley N° 23350, D.S. N° 005-81-PCM, ampliado por D.S. N° 002-82-PCM - de 14.1.82.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/l.s.

Inc: Inf. 107-UP-82
: Proy. de Res.
: Memo. 087-CESIRE-82
: Contratos.

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 107-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural apro-
bando contratos de Locación de Servicios Even-
tuales de personal docente.

REFERENCIA : Memorándum N° 087-CESIRE-82

FECHA : Lima, 5 de Abril de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa-
cho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefa-
tural por el que se aprueban los Contratos de Locación de Ser-
vicios Eventuales celebrados entre el Instituto Peruano del De-
porte y 13 Profesores para que presten servicios de enseñanza
a tiempo parcial en el "Concurso de Admisión 1982" a cargo del
CESIRE, por una Remuneración Unica Total no pensionable de -
S/. 15,000, cada uno.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal
estima procedente la aprobación de los referidos contratos de
personal docente necesario para impartir enseñanza a tiempo -
parcial durante el período de evaluación del "Concurso de Admi-
sión 1982" para postulantes al CESIRE, en base a que está per-
mitida como norma de excepción a las medidas de austeridad con-
tenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para
1982. Además, se informa que por la urgencia y eventualidad -
del servicio el personal considerado en la presente Resolución
ha sido captado directamente por la Dependencia interesada.

Por consiguiente, acompaño al presente el res-
pectivo proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de -
que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad
para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor
parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

Adj.:

-Doc. de la
referencia
13 contratos



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

C E S I R E D

PROFESORES QUE HAN EVALUADO EXAMENES DE
NATACION Y APTITUD FISICA

✓ 1.	CARMEN BRAVO MARROU	3 días	s/. 15,000.00
✓ 2.	EDILBERTO NAVARRO DELGADO	"	"
✓ 3.	CESAR GUERRERO MONTENEGRO	"	"
✓ 4.	MANUELA PAREDES CARBAJAL	"	"
✓ 5.	JAIME BORDA HURTADO	"	"
✓ 6.	MARIA ORMEÑO TERCERO	"	"
✓ 7.	DORA PAIT SEGURA	"	"
0 8.	RICARDO SEGURA RUIZ	"	"
9.	FERNANDO PAZ CHAVEZ	"	"
10.	DELIA VERA GONZALES	"	"
11.	TEODORICO GANOZA SOTERO	2 días	10,000.00
12.	MARCIA SEGURA RUIZ	3 días	15,000.00
13.	VICTOR HONORES ESQUIVEL	3 días	15,000.00

--
CESIRE D
RVM/ait
22-3-82

Handwritten signature

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor xxxxxxxxxxxx Jurado Examinador-Examen xxxxxxxxxxxx xxxxxxx de Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	xxxxxxxx Días : 03 Del : 9, 10 y 15 <small>AL</small> de Marzo		
MONTO : S/	15,000.00		
NOMBRE :	CESAR GUERRERO MONTENEGRO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO.		



.....
CARDO CASTILLO YUI

VºBº

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor xxxxxx Jurado Examinador-Examen xxxxxx xxxxxx de Selección y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	XXXXXX Días: 03 Meses : 9, 10 y 16 de Marzo Del : Al :		
MONTO : S/	15,000.00		
NOMBRE :	EDILBERTO NAVARRO DELGADO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO.		



.....
BELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

.....
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Jurado Examinador-Examen en el dictado De la (s) asignatura (s) : Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982. Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	Meses Días: 03 Del : 9, 10 y 16 de Marzo Al :		
MONTO : S/	15,000.00		
NOMBRE :	CARMEN BRAVO MARROU		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO.		



ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V°B°

.....
Ing. **JOSE ANGELO MARCO**
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO

Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Jurado Examinador-Examen xxxxxxxxxxxx De xxxxxxxxxxxxxxxx : Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	MESES : Días: 03 Del : 10, 15 y 16 ^{Al} de Marzo		
MONTO : S/	15,000.00		
NOMBRE :	FERNANDO PAZ CHAVEZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO.		



.....
PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

.....
Ing. JOSE TONCO MATOS.....
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA : Labor Jurado Examinador - Examen en natación de natación de Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.			
TIEMPO :	MESES : Días : 3 - Del :10,15 y 16 de Marzo		
MONTO : S/.	15,000.00		
NOMBRE :	DORA PAIT SEGURA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO		



PR. ADELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

VºBº

..... MATOS

Ing. JOSE
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Jurado Examinador Examen De la (a) asignatura(s) de Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	xxxxxxx Días : 03 Del : 10, 15 y 16 de Marzo Al :		
MONTO : S/	15,000.00		
NOMBRE :	MARIA JUANA ORMEÑO TERCERO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO.		



PROF. BELARDO CASTILLO YUI

VºBº

.....
Ing. JOSE TOC MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982.

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Jurado Examinador-Examen xxxxxxxxxxxx De la (s) asignatura (s) de Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	xxxxxx Meses Días: 03 Del : 9, 10 y 15 de Marzo Al :		
MONTO : S/	15,000.00		
NOMBRE :	JAIME BORDA HURTADO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO.		



PROF. ABELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o

Leg. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, **Marzo 09 de 1982**

Señor
 DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal con tratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA :	1384	ACTIVIDAD :	1384.4.1.
SUB-PROGRAMA :	1384.1	PARTIDA :	01.17
TAREA :	Labor Jurado Examinador-Examen xxxxixdicaxix De xxxxixxxxxxxxxxxxx : Natación y Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982.		
JUSTIFICACION :	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.		
TIEMPO :	XXXXXX Días: 03 Del : 10, 15 y 16 de Marzo ^{de Marzo}		
MONTO : S/	15,000.00		
NOMBRE :	DELIA VERA GONZALES		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	UNICO.		



[Signature]
 BELARDO CASTILLO YUI
 DIRECTOR

V°B°

[Signature]
 Ing. JOSE TONG MATOS
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo 09 de 1982

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1384	ACTIVIDAD : 1384.4.1.
SUB-PROGRAMA : 1384.1	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor Jurado Examinador-Examen anexo de los (s) de las (s) firmas de los (s) firmantes de los (s) firmantes De los (s) firmantes de los (s) firmantes : Natación y Aptitud física - Concurso de Admisión 1982,	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1982.	
TIEMPO : Meses XX Días: 03 Del : 9, 10 y 16 de Marzo. AL :	
MONTO : S/ 15,000.00	
NOMBRE : VICTOR HONORES ESQUIVEL	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : UNICO.	




BELARDO CASTILLO YUI
DIRECTOR

V^oB^o


Ing. JOSÉ LONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo, **ING. JOSE TONG MATOS**, y, de la otra y como Trabajador, **Doña MANUELA PAREDES CARBAJAL**, identificada con L.E. N° 2863409 y L.T. N° 36-12007, de Profesión Profesora de Educación Física, domiciliado en la calle Tupac Amaru N° 1875 Dpto. del Distrito de Lince de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a **Doña MANUELA PAREDES CARBAJAL** para que desempeñe funciones de **Jurado Examinador - Examen de Reación y de Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982** en el Programa Académico de **FORMACION** del CESIRED correspondiente al

SEGUNDO : **Doña MANUELA PAREDES CARBAJAL** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **QUINCE MIL** Soles Oro (S/. 15,000.-), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **3 días** y **9, 15 y 16** días y comenzará a contarse a partir del día **9** de **Marzo** finalizando el día **15 y 16** del mes de **Marzo** de Mil Novecientos Ochenta y **2**

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Doña MANUELA PAREDES CARBAJAL también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : **Doña MANUELA PAREDES CARBAJAL** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Doña MANUELA PAREDES CARBAJAL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en **cuatro** ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Nueve días** del mes de **Marzo** de Mil Novecientos Ochenta y **2**



[Handwritten signature]
INTERESADO

RVM/ait

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo ^{ING.} JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don CESAR GUERRERO MONTENEGRO, identificado con I.E. N° 2686475 y L.T. N° 3062759, de Profesión Profesor de Educación Física, domiciliado en la calle Res. San Felipe N° 2-C Dpto. 402 del Distrito de Jesus Maria de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Jurado Examinador - Examen de Natación de Aptitud Física en el Programa Académico de FORMACION del CESIREC correspondiente al

SEGUNDO : Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (S/. 15.000), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 3 días meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 9, 10 y 15 de Marzo finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y 2

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos



INTERESADO

RVM/ait

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don EDILBERTO NAVARRO DELGADO identificado con L.E. N° 2919739 y L.T. N° 3150434, de Profesión Abogado, domiciliado en la calle Av. Las Américas-Balconcillo N° 271 Dpto. Lima del Distrito de LA VICTORIA de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Jurado Examinador Examen de Nat. y Prueba de Ap. Física-Concurso de Admisión en el Programa Académico de FORMACION del CESIRED correspondiente al 1982.

SEGUNDO : Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (S/. 15,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 3 días meses/ y 10 días y comenzará a contarse a partir del día 9, 10 y 16 de Marzo finalizando el día 11 del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don EDILBERTO NAVARRO DELGADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos.

F. M. Navarro Delgado

INTERESADO

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don a CARMEN BRAVO MARROU identificad con L.E. N° 2617212 y L.T. N° de Profesión Profesora de Educación Física, domiciliado en la calle Filadelfia N° 2915 Dpto. San Martín de Porras del Distrito de San Martín de Porras de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don a CARMEN BRAVO MARROU para que desempeñe funciones de ~~Enseñanza a tiempo parcial~~ de Jurado Examinador Examen Natación Aptitud Física - CONCURSO DE ADMISION 1982 en el Programa Académico de FORMACION del CESIREC correspondiente al

SEGUNDO : Don a CARMEN BRAVO MARROU percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (S/. 15.000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 3 días meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día 9, 10 y 16 de Marzo finalizando el día del mes de del Mil Novecientos Ochenta y 2

Queda expresamente estipulado, que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don a CARMEN BRAVO MARROU también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don a CARMEN BRAVO MARROU Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Don a CARMEN BRAVO MARROU se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos.



Carmen Bravo Marrou
INTERESADO

Jose Tong Matos
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

RVM/ait

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo, **ING. JOSE TONG MATOS**....y, de la otra y como Trabajador, don **FERNANDO PAZ CHAVEZ**..... identificado con L.E. N° **3092440**..... y L.T. N°....., de Profesión **Profesor de Educación Física**....., domiciliado en la calle **Guardia Civil**..... N° **865**..... Dpto. **103**..... del Distrito de **San Isidro**..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ**..... para que desempeñe funciones de **Jurado Examinador Examen de Nat. Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982** en el Programa Académico de **FORMACION**..... del CESIREO correspondiente al

SEGUNDO : Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ**..... percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **QUINCE MIL**..... Soles Oro (S/. **15,000.00**.....), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **3 días**..... meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día **10, 15 y 16**..... de **Marzo**..... finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.....

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ**..... también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **FERNANDO PAZ CHAVEZ**..... Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

FERNANDO PAZ CHAVEZ
SEXTO : Don se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Nueve** del mes de **Marzo**..... de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.....

INTERESADO

Ing. **JOSE TONG MATOS**
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo. ING. JOSE TONG MATOS... y, de la otra y como Trabajador, don RICARDO SEGURA RUIZ, identificado con L.E. N° 0818719 y L.T. N° 9B-02585, de Profesión Profesor de Educación Física, domiciliado en la calle Av. Arica N° 857 Dpto. C del Distrito de Breña de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don RICARDO SEGURA RUIZ para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Jurado Examinador y Examen de Navegación y Aptitud Física Concurso de Admisión en el Programa Académico de FORMACION del CESIREC correspondiente al 1982.

SEGUNDO : Don RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (S/. 15,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 3 días y días y comenzará a contarse a partir del día 10, 15 y 16 de Marzo finalizando el día 82 del mes de de Mil Novecientos Ochenta y 82.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don RICARDO SEGURA RUIZ también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don RICARDO SEGURA RUIZ Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

Don RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos.

[Handwritten signature]

INTERESADO

[Handwritten signature]

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING. JOSE TONG MATOS** y, de la otra y como Trabajador, don **DORA PAIT SEGURA** N° **2245833**....., identificado con L.E. N° **2753297**..... y L.T. N° **2245833**....., de Profesión **Profesora de Educación Física**....., domiciliado en la calle **Gonzales Prada** N° **809**..... Dpto..... del Distrito de **Magdalena**..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **DORA PAIT SEGURA** para que desempeñe funciones de **Jurado Examinador - Examen de Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982** en el Programa Académico de **FORMACION** del CESIREC correspondiente al.....

SEGUNDO : Don **a DORA PAIT SEGURA** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **QUINCE MIL** Soles Oro (S/. **15,000,-**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **3 días** meses/ y días y comenzará a contarse a partir del día **10, 15 y 16** de **Marzo** finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y **2**.....

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **a DORA PAIT SEGURA** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **a DORA PAIT SEGURA** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **a DORA PAIT SEGURA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Nueve** del mes de **Marzo** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.....

[Handwritten signature]
INTERESADO

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo, ^{ING.} JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don^{ña} MARIA JUANA ORMEÑO TERCERO, identificada con L.E. N° 4180081 y L.T. N° de Profesión Profesora de Educación Física, domiciliado en la calle Jr. Maynas N° 818 Dpto. C del Distrito de Lima de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don^{ña} MARIA JUANA ORMEÑO TERCERO para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Jurado Examinador - Examen de Natación de Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982 en el Programa Académico de FORMACIÓN del CESIREC correspondiente al

SEGUNDO : Don^{ña} MARIA JUANA ORMEÑO TERCERO percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (S/. 15,000.-), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 10, 15 y 16 ~~xxxxx~~ meses de y ^{Marzo, 3} días y comenzará a contarse a partir del día de finalizando el día 2 del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don^{ña} MARIA JUANA ORMEÑO TERCERO también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don^{ña} MARIA JUANA ORMEÑO TERCERO Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don^{ña} MARIA JUANA ORMEÑO TERCERO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos.

Maria Juana Ormeño Tercero
INTERESADO

José Tong Matos
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo, Ing. JOSE TONG MATOS.....y, de la otra y como Trabajador, don JAIME BORDA HURTADO..... identificado con L.E. N° 2505563..... y L.T. N° C-507712..... de Profesión Prof. de Educación Física..... domiciliado en la calle Jr. Maynas..... N° 818..... Dpto. C..... del Distrito de Lima..... de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don JAIME BORDA HURTADO para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Jurado Examinador - Examen de Natación de Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982..... en el Programa Académico de FORMACION..... del CESIREO correspondiente al

SEGUNDO : Don JAIME BORDA HURTADO percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (S/. 15,000.-), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 3 días..... y..... días y comenzará a contarse a partir del día 9, 10 y 15 del..... finalizando el día..... del mes de..... de Mil Novecientos Ochenta y 82.....

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

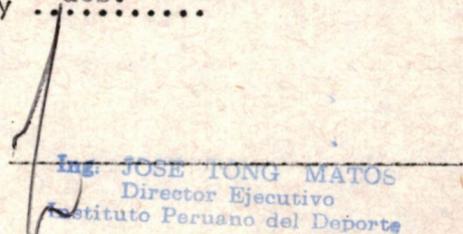
Don JAIME BORDA HURTADO también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don JAIME BORDA HURTADO Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22255 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don JAIME BORDA HURTADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y dos.....


INTERESADO


Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don DELIA VERA GONZALES N° 2736381 identificado con L.E. N° 2947808 y L.T. N° 2736381, de Profesión Profesora de Educación Física domiciliado en la calle Jr. Buenaventura Aguirre N° 928 Dpto. Zona C del Distrito de San Juan de Miraflores de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don DELIA VERA GONZALES para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Jurado Examinador Examen Natación Antifud Física-Concurso de Admisión 1982 en el Programa Académico de FORMACION del CESIRED correspondiente al

SEGUNDO : Don DELIA VERA GONZALES percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (\$/ 15,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 3 días meses/ y 10, 15 y 6 días y comenzará a contarse a partir del día 10, 15 y 6 de Marzo finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don DELIA VERA GONZALES también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Doña DELIA VERA GONZALES Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Doña DELIA VERA GONZALES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y 2.



Delia E. Vera
INTERESADO

Ing. JOSÉ TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo, **ING. JOSE TONG MATOS**, y, de la otra y como Trabajador, don **a MARCIA SEGURA RUIZ** identificada con L.E. N° **0769325** y L.T. N°, de Profesión **Profesora de Educación Física**, domiciliado en la calle **Jr. Pukin - Tupac Amaru** N° **341** Dpto. del Distrito de **San Luis** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **a MARCIA SEGURA RUIZ** para que desempeñe funciones de **Jurado Examinador - Examen de Aptitud Física - Concurso de Admisión 1982** en el Programa Académico de **FORMACION** del CESIREC correspondiente al **Examen de Nat.**

SEGUNDO : Don **a MARCIA SEGURA RUIZ** percibirá la remuneración única mensual no pensionable de **QUINCE MIL** Soles Oro (S/. **15,000.-**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **3 días** meses/ y **9, 15 y 16** días y comenzará a contarse a partir del día **Marzo** finalizand o el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

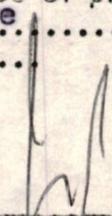
Don **a MARCIA SEGURA RUIZ** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **a MARCIA SEGURA RUIZ** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **a MARCIA SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en **cuatro** ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Nueve** del mes de **Marzo** de Mil Novecientos Ochenta y **dos**.


INTERESADO


Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo ING. JOSE TONG MATOS y, de la otra y como Trabajador, don VICTOR HONORES ESQUIVEL identificado con L.E. N° 0815947 y L.T. N° U-115082, de Profesión Prof. de Educación Física, domiciliado en la calle Jr. Bukin - Tupac Amaru N° 341 Dpto. San Luis del Distrito de San Luis de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don VICTOR HONORES ESQUIVEL para que desempeñe funciones de Enseñanza a tiempo parcial de la asignatura de Jurado Examinador - Examen de Nat y Apt. Física - Concurso de Admisión 1982 en el Programa Académico de FORMACION del CESIRED correspondiente al

SEGUNDO : Don VICTOR HONORES ESQUIVEL percibirá la remuneración única mensual no pensionable de QUINCE MIL Soles Oro (S/. 15,000.00), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en 3 días y 9, 10 y 16 días y comenzará a contarse a partir del día 9, 10 y 16 de Marzo finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y 2.

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato que da condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don VICTOR HONORES ESQUIVEL también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don VICTOR HONORES ESQUIVEL Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N°22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don VICTOR HONORES ESQUIVEL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los Nueve del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y 2.


INTERESADO


Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a Tiempo Parcial que celebra de una parte y como Empleador el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por el Director Ejecutivo **ING. JOSE TONG MATOS** y, de la otra y como Trabajador, don **TEODORICO GANOZA SOTERO** identificado con I.E. N° 1264357 y L.T. N° Y-250561, de Profesión **Profesor de Educación Física**, domiciliado en la calle **Jr. Huancavelica 3637** N° Dpto. del Distrito de **San Martín de Porras** de esta Capital; en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El Instituto Peruano del Deporte contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** para que desempeñe funciones de ~~Enseñanza a Tiempo Parcial~~ de la asignatura de en el Programa Académico de **FORMACION** del CESIREO correspondiente al

SEGUNDO : Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** percibirá la remuneración única mensual pensionable de **Diez Mil -----** Soles Oro (S/. **10,000.00**), por la prestación de los servicios que se estipulan en la cláusula que antecede, de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte del presente Contrato, quedando entendido que la remuneración pactada estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de contribuciones de Seguridad Social, Impuesto a las remuneraciones, FONAVI y así como a cualquier otro tributo creado o por crearse que grave las remuneraciones y sean de cargo del trabajador.

TERCERO : El plazo de vigencia del presente Contrato se pacta en **2 días** y días y comenzará a contarse a partir del día **15 y 16** de **Marzo** finalizando el día del mes de de Mil Novecientos Ochenta y

Queda expresamente estipulado que el plazo de vigencia del presente Contrato queda condicionado al tiempo necesario para el dictado de clases de recuperación no dictadas.

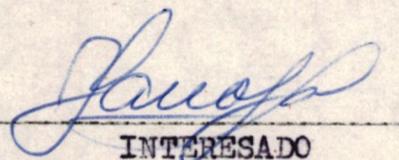
CUARTO : El Instituto Peruano del Deporte podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución correspondiente.

Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** también podrá solicitar la rescisión del presente Contrato antes del plazo pactado en la cláusula que antecede, para lo cual deberá formular el pedido respectivo mediante escrito que presentará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

QUINTO : Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** Declara bajo juramento no haber cesado en la Administración Pública al amparo de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22265 y, en consecuencia, también declara bajo juramento no estar impedido de prestar servicios en la Administración Pública durante el plazo previsto por dicho dispositivo legal.

SEXTO : Don **TEODORICO GANOZA SOTERO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente convenio se compromete, así como a acatar todas las disposiciones administrativas generales y específicas de sus funciones.

En señal de aprobación, conformidad y cumplimiento se suscribe el presente Contrato en cuatro ejemplares de igual valor, en Lima, a los **Nueve** días del mes de **Marzo** de Mil Novecientos Ochenta y **dós**.


INTERESADO


Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte